N°.301.....2024-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña,...16... de...Agosto..... de 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000092-2024-OGPPM-MINSA, la Resolución Secretarial N° 214-2024-SG-MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud, e Informe N° 626-OEPE-INSN-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan metas presupuestarias que se esperan alcanzar cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con metas presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del articulo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la poblacion y del entorno, asi como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estrategico - SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", a través de la cual se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 2 del Capítulo 1 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional" precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional, cuyo contenido principal es la programación de las actividades operativas e inversiones; además, indica que dicho instrumento comprende dos periodos: i) Multianual: Mínimo tres (3) años articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del Capítulo 3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", refiere que el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación o inactivación de nuevas Actividades Operativos e inversiones por cambios en el entorno cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, establece como función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico "Proponer el Plan Operativo Anual, efectuar de acuerdo a la normatividad, su evaluación y reprogramación de ser necesario";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva Administrativa N° 262- MINSA/2019/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobado con Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, señala que la modificación es el proceso a través del cual se realizan los ajustes a las Actividades Presupuestarias, metas físicas y financieras programadas en el POI inicial aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 357-2023-INSN-DG del 30 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, según Oficio Múltiple N° D000092-2024-OGPPM-MINSA, de fecha 05 de julio de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, comunica el inicio el proceso de Actualización del Plan Operativo Institucional 2024, en el aplicativo CEPLAN V.01, del Pliego 011: Ministerio de Salud; y mediante CORREO ELECTRÓNICO N° 052-2024/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, luego de la revisión del PIM 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño, otorga opinión favorable al proceso de Actualización;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 214-2024-SG-MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud, donde el Instituto Nacional de Salud del Niño, forma parte del mismo;

Que, en ese contexto la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que la propuesta del Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado V.01 del Instituto Nacional de Salud del Niño, se justifica en los cambios de la programación de metas presupuestales y la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones para garantizar la atención en las diferentes patologás;

Que, la propuesta de Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado V.01, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado V.01 del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 2°. El Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado V.01, es de obligatorio cumplimiento de las unidades orgánicas y funcionales del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18666

CLUD/ECLLCH/MPVA/dome
Distribución
( ) DG
( ) OEPE
( ) OEA
( ) OEI
( ) OAJ
( ) OGPPM/MINSA